

Santa Marta, 26 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00472

Santa Marta, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda verbal sumaria presentada por ASTRID ELENA NUÑEZ ECHEVERRIA contra SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S., conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 ibídem y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a MEYRA CAROLINA TERAN HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 27 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 082 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO